

**LIBRO DE ACTAS DE  
SESIONES DE  
AYUNTAMIENTO  
PLENO**

**Sig. 47**  
**1970**



DILIGENCIA.- Yo pudiéndose celebrar el Pleno ordinario ~~en su orden~~ para el dia de hoy por la tarde que desplazarse el Sr. Alcalde ~~en su orden~~ en viaje oficial, de orden de éste, de comisión inmediata para el próximo dia Cuatrecas.

Bruma, 10 de febrero de 1970

El Alcalde

El Secretario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 14 de febrero de 1970.

Sres. asistentes

Alcalde-Presidente

Don Juan Baga Baena

Concejales

Don Juan B. Andrade Alvaro

Don Francisco Arti Real

Don Fernando A. Delgado Martínez

Don Francisco Baga Baena

Don Ismael Arias Mandado

Vta. M. José Arti Jiménez

Secretario-Interventor

Don Lorenzo Martínez Boquedas

En la Villa de Bruma, siendo las doce horas del dia Cuatrecas de febrero de mil novecientos setenta, se reunió en los salones anejos al ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Boquedas.

Abierto el acta por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos inientos en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Lida el acta de la sesión anterior, quedó ratificada

Punto segundo.-

DETERMINACIONES EN RELACION CON EL PRESUPUESTO DE 1.970.- A) RECARGOS FISCALES

A propuesta del Sr. Alcalde, por vía deliberación y por unanimidad se acordó mantener para el presente ejercicio, el impuesto para la promoción del Pase Obrero, conforme determina el Decreto de 22 de Junio de 1.943.

B).- CONVENIOS ANUALES SIN DEDICACION PRIMORDIAL NI PERMANENTE. Ratificarse para el presente ejercicio económico de 1.970, como servicios sin dedicación primordial ni permanente, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del dia 5 de Noviembre de 1.966, conforme se detalla a continuación:

Asistencia Médica al Centro de Alimentación Infantil: Don Juan Bargas Tabay, una hora diaria, 7.200 pesetas al año.

Recados de Oficinas General del Ayuntamiento: Don Alfonso Gutiérrez Canas, 5 horas diarias, 21.600 pesetas anuales.

Velador del Jardín Municipal, Don Pedro Casas Correa, 3 horas diarias 12.000 pesetas anuales.

C).- SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 1.970. A propuesta del

	Anterior	113.320 Pts
Por importe material de cal de obra.	4.800	"
" " " de grava.	4.500	"
" " " de tejas.	3.000	"
" " " de escombros	2.700	"
" " " de cal de blanqueo.	540	"
	<b>Total</b>	<b>128.760</b>

Bonos, 29 de Duen de 1.940". - Ritos finalmente el informe que envió el Secretario de este Ayuntamiento con fecha 31 siguiente en cuyo texto literal es el siguiente: "D. Lorenzo Martínez Bréndes, Secretario de esta Villa, por acumulación a la Oficialia Mayor del Ayuntamiento de Cádiz. - INFORMA. - Que visto los informes emitidos por el Jefe Local de Hacienda y el Maestro de Obras de esta Villa, en relación con los claims hechos en el Cementerio Municipal, esté a su juicio justificada la cesación de trámites burocráticos, conciniendo las circunstancias a que se refiere el número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, emitándose este informe a los efectos previstos en el artículo 20 de dicho Reglamento. - Bonos 31 de enero de 1.940".

La Corporación Municipal pone deliberación y por unanimidad, conviniendo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde seis Concejales de los que da fecho la constitución, acuerda:

PRIMERO. - Bularar de urgencia las obras de reparación del Cementerio Municipal a que se refiere el citado expediente, al amparo de lo previsto en el artículo 41-3º y 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por considerar que está suficientemente justificada la urgencia de dichas obras y la cesación de trámites burocráticos.

SEGUNDO. - aprobar para dichas obras el presupuesto de 128.760 pesetas, autorizado en el transcurso informe del Maestro de Obras de esta Villa.

TERCERO. - Turnar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para que en ejecución de este acuerdo proceda a la ejecución directa de las referidas obras.

CUARTO. - La financiación de las referidas obras se harán con cargo al presupuesto ordinario Municipal de 1.940.

Punto cuarto.

NOMBRAMIENTO CONSERJE CEMENTERIO. - La Corporación pone

F. M. T. A. M. I. E. N. D. I. O. S. - 1

deliberación y por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo suscrito por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de Septiembre pasado por la que se nombró Consorcio del Cementerio en propiedad a don Joséfa Pérez Velarde.

#### Punto quinto.-

MODIFICACION DE DISTRITOS. - El Sr. Alcalde expone que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Octubre de 1969, en relación con el desarrollo de los Distritos Municipales, como trabajo preparatorio para la formación del Censo general de la población, dispuesto por Decreto 2106/1968 de 16 de Agosto; y en arreglo a las instrucciones recibidas de la Delegación Provincial de Estadística de Cádiz, es conveniente proceder a una reestructuración de los distritos de población de este Municipio, en el objeto, por otra parte, de que no haya discontinuidad entre las calles que figuran en cada una de las Secciones, y, por otra parte, para que la población diseminada figure en una sección propia, distinta a las que se refieren al casco urbano, sin que el número de distrito sea afectado por esta reestructuración, pues seguirían siendo tres. Actualmente, sigue exponiendo el Sr. Alcalde la composición de los distritos es la siguiente:

**DISTRITO PRIMERO.- SECCION UNICA.** - Que comprende: Calle de Amargura, Amores, Asomadilla, Calvario, Casal, Cañete, Clérigos, Condezas, Curvas, Zamorilla, Loma, Mindo de Banes de Huerta, Peña, San Sebastián y Plazas del General Gutiérrez de la Flora y San Francisco.

**DISTRITO SEGUNDO.- SECCION UNICA.** - Que comprende: Calle de Alfonso X, Calvo Sotelo, Cris y Trajana, Canales, San Juan Bautista, Maimanans, Nuestra Señora del Rosario y Plaza del General Franco.-

**DISTRITO TERCERO.- SECCION PRIMERA.** - Que comprende: Calle de Andújar, Arteras, Carricera, Cristóbal Colón, General Morela, Arsenal, Grupo Escuela, Fábrica de Haciendas, Ramón Cajal, Puerto Antuera, San Fermín y Plaza de José Antonio Primo de Rivera.-

**DISTRITO TERCERO.- SECCION SEGUNDA.** - Que comprende: Calle de Panduro, Colegio, Herman Caballero, Fortín, Plaza de Doña Pilar, Extramuros y diseminados, j., "Cts. de Banes" Calles de Alta, La Paz, Iglesia, Real, Granadilla, Las Pitas, Hl, La Taguna, del Pro, Ramírez, Higueras, Almendra y Plaza de Artesanía.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, la reestructuración que se propone a este Ayuntamiento es la siguiente:

DISTRITO PRIMERO.- SECCION PRIMERA.- Contenido: Calles de Anasagasta, Curiel, Asmadilla, Cardel, Cañadas, Clérigos, Condesas, Costilla de Villalba, Cuevas, Zamora, Lima, Riva, San Juanico, San Sebastián y Plazas del General Grisols de Zamora y Tomás Frías.

DISTRITO PRIMERO.- SECCION SEGUNDA.- Contenido: Alfonso Gómez, Avenida de San Joaquín, Calle Llano, Corrales, Cris y Tránsito, Marinamasa, Paseos Júarez, General Santander, San Joaquín y Plaza del General Frías.

DISTRITO SEGUNDO.- SECCION PRIMERA.- Contenido: Calles de Arsenal, Arenas, Calvair, General Varela, Rubio Antunes, Venda de Bienes de Renta y Plaza de José Antonio Primo de Rivera.

DISTRITO SEGUNDO.- SECCION SEGUNDA.- Contenido: Calles de Caridad, Carricero, Cardenal, Colegio, Cristóbal Colón, Fermín Caballero, Herencia del Rosario, Ramón y Cajal, Llano y Plaza de Grau Peral.

DISTRITO TERCERO.- SECCION PRIMERA.- Contenido: Distridos del Casco Urbano del Distrito de Población: Calles de Almendra, Alta, Bairros, del Piso, Granadete, Higueras, Iglesia, Infante, La Cruz, La Laguna, La Paz, Las Pitas, Real, Sol, Valdeinfantes y Plaza de Artesanía.

DISTRITO TERCERO.- SECCION SEGUNDA.- Contenido: Extramuros y el campo de todo el término municipal.

La Corporación Municipal, examinados los antecedentes relativos a la expresión del Sr. Alcalde, y considerando la misma totalmente justificada y necesaria, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Adoptar la reestructuración de distritos en la forma expuesta por el Dr. Alcalde-Presidente, debiendo solicitarse del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la correspondiente autorización, de conformidad con lo previsto en el artículo Tercero del Reglamento de Población y Administración Territorial de las Corporaciones Locales.

#### Punto Séptimo.-

URGENCIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Prima declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

1º.- RATIFICACION DE ACUERDOS.- Vista el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión del día veintiún de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el que aprueba definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio Comunal pendiente al año de 1.959, y resultante que a dicha sesión solo asistieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Círculos Omeyales, siendo el quorum legal para esta clase de acuerdos el del ochenta y cinco por ciento del número de votos y, en todo caso,



la mayoría absoluta. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de todos los asistentes acuerda: Ratificar integralmente la anterior acuerdo de esta Corporación de 13 de Septiembre de 1969, subsanándose de esta forma el indicado defecto quorum, quedando en consecuencia, definitivamente aprueba la citada Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1959.

2º.- GRATIFICACION COMPLEMENTARIA DEL PERSONAL POR EL EJERCICIO DE 1969.-  
Vista la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 4 del actual, por la que se dictan Reglas para la aplicación del Decreto 3.215/1969 sobre retribución de los funcionarios de Administración Local, puntualmente lo dispuesto en la Regla 3º de la misma; y resultando que alabante a que se refiere dicha Regla representa en este Ayuntamiento la cantidad de 237.696'50 pesetas. Vista proposita que formula el Sr. Alcalde-Presidente y visto informe favorable que envíe el Sr. Deestorres-Interventor, la Corporación Municipal, previa deliberación, y por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder al personal de este Ayuntamiento, con cargo al referido destino, una gratificación complementaria, por una sola vez y respectos del ejercicio de 1969, de la siguiente cuantía:

PERSONAL DE PLANTILLA.

Don Juan C. Real García	20.000	D. Ant. Rodríguez Gallegos	12.000
Don Juan Baños Gilabert	12.000	D. Francisco Barreiro Llmita	7.000
Don Juan C. Jiménez Lorillo	20.000	D. Ant. González Labrador	12.000
Don Benito Moreda González	14.000	D. José L. de la Cruz Fuentes.	12.000
Don Juan Roman Bernál	15.000	D. Juan Rodríguez Pastoriza	12.000
Don José Fernández Pérez	12.000	D. José Pérez Poco	8.000
Don Fernando Domínguez Corrala	4.000	D. Miguel Domínguez González	6.000
Don Lucas Fernández Gorrión	6.000	D. Pedro Ordóñez Valderrama	6.000
Don Juan González Arman	4.000	D. Ricardo Gilabert Franco	6.000
Don Manuel Gilabert Baños	6.000	D. Juan Hernández López	6.000
Don José Soto Peña	12.000	D. Manuel Velarde Vázquez	6.000
<u>REGIMEN LABORAL.</u>		D. Antonio Correa Bandera.	4.000
<u>SIN DEDICACION PRIMORDIAL.</u>		D. Pedro Casas Canea	5.000

2º.- Del presente acuerdo se dará traslato a la Dirección General de Administración Local, a través del servicio de Impresión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

3º.- SUBVENCION DE PARO.- El Sr. Alcalde da cuenta a los señores asistentes, del acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo, de esta Provincia, número

304, de fecha 3 de febrero actual, por el que se participa haberle sido concedida a este Ayuntamiento, una subvención de treinta y cinco (35.000 pesetas), de la subvención global de diez millones adjudicada a la Provincia de Ciudad Real, por el Ministerio de Trabajo, en fecha 28 de Octubre de 1969, para mitigar el Paro obrero y a invertir en obras de la calle Corredores.

Debiéndose en cuenta que la pavimentación de las calles Zamencilla, Carcel y Tuna y la instalación del alcantarillado en la última calle citada, constituyen una necesidad de mayor importancia, a criterio de esta Alcaldía, que la pavimentación de las calles Corredores por el próximo estado actual del tráfico de la misma, constituida por tierra y piedra; cuyos presupuestos componenlos por el Maestro de la Villa, asciende a la suma de Ciento cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho (142.238) pesetas, según se detalla seguidamente:

Pavimentación de la calle Zamencilla	28.896'
" " Carcel.	37.152'
" " Tuna	63.210'
Instalación del alcantarillado de la calle Tuna.	12.980'
<b>TOTAL PRESUPUESTOS</b>	<b>142.238'</b>

Igualmente informa el Sr. Alcalde que siendo el objeto y finalidad de la referida subvención remediar una situación circunstancial de Paro obrero, su aplicación debe considerarse con el desarrollo de trámites licitatorios que impidieran que tal finalidad sea completa, estando, por tanto, justificada la excepción de dichos trámites, y, coniguiente mente, la ejecución inmediata de las obras a que ha de destinarse la subvención concedida.

Seguidamente el Sr. Delegado informa, a los efectos del art. 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que está justificada a su juicio la declaración de urgencia de las referidas obras, en excepción de dichos trámites licitatorios.

En razón a lo expresado anteriormente, por el Sr. Alcalde, la Corporación Municipal firma deliberación y por unanimidad, visto informe favorable del Sr. Delegado-Interventor, acuerda:

1º.- Hacetas de la Dirección General de Empleo, a través de la Delegación Provincial de Trabajo de esta Provincia, autorización para poder cambiar el destino de la referida subvención y aplicarlos a las obras resueltas anteriormente.

2º.- Dar la diferencia existente entre el importe de la subvención

y la cuantía total de las obras a realizar asciende a sesenta y seis mil  
seiscientos treinta y seis (66.238) pesetas, sea financiada con los fondos  
de este Ayuntamiento.



3º.- Manifestar en plena y total conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde,  
y, en consecuencia, declarar de urgencia las referidas obras, en atención de  
la peculiar naturaleza y finalidad de la subvención que la financia, debiendo  
ejercitarse por administración, con ejercicio estricto a las condiciones y re-  
quisitos exigidos por la Delegación Provincial de Trabajos, en su comunicación  
de fecha 3 de febrero actual, número 30 v; sin perjuicio de la resolución  
que pronta recao por parte de la Dirección General de Empleo, en cuanto  
al cambio de licitación, debiendo de efectuarse la justificación de la inversión  
de conformidad con las instrucciones contenidas en dicha comunicación,  
y en Comptabilización municipal a través del libro de Valores Auxiliares e In-  
dependientes del Presupuesto; facultándose al Sr. Alcalde, tan ampliamente  
como sea preciso para que realice los actos que procedan en orden  
a la aplicación, inversión y justificación de la referida subvención.

Después de haberlo visto asunto de que trata, se dio por terminados los actos,  
siendo las cuatro horas, firmando los asistentes al Pleno de que eran  
Secretario-Interventor, concejales. —

Bustamante

Fran. Celd

F. Delfos

J. Bustamante

J. Celd

Dra. J. Delfos

Celd

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del dia 31 de Marzo de 1.970.

Sus. asistentes  
Alcalde - Presidente  
Don Juan Vega Baena  
Concejales  
Don Juan C. Andrade Alvaro  
Don Francisco Esteban Real  
Don Fernando A. Delgado Martínez  
Don Francisco Vega Baena  
Vta. M. Jesús Ortín Jiménez  
Secretario - Tercerento  
Don Lorenzo Martínez Gómez

En la Villa de Brum, siendo las doce horas del dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta, presencia comprobada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, se reunieron los señores asistente al margen, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria correspondiente a este dia consistió de oír el Secretario Tercerento Don Lorenzo Martínez Gómez.

Abierto el acta por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos inseridos en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIIONES. - El Sr. Alcalde dio cuenta de comunicación del Ministerio de la Gobernación, Soc. 8º Min. 442, de fecha 13 de febrero pasado, por la que fijaba la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones profesionales para este Ayuntamiento, quedando enterados, entre los asistentes.

Punto tercero.-

RATIFICACION ACUERDOS COMISION PERMANENTE. - A).- Se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 28 de febrero pasado, relativos con el proyecto de ampliación y reforma de las redes eléctricas de Brum.

B).- Igualmente se acordó ratificar el acuerdo de dicha Comisión Permanente de fecha 16 de Marzo actual, relativos a la Subvención de pesos de 100.000 pesetas para pavimentación de la calle Sol.

C).- Asimismo fue ratificado el acuerdo de igual fecha de la Comisión Permanente, relativos con la subvención de pesos de 50.000 pesetas para alcantarillado del nuevo camino del Cementerio.

D).- Del mismo modo fue ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de igual fecha, relativos con el asiento de la Escuela. Diputación Provincial por el que fijaba la concesión a este Ayuntamiento de 94.901'30 pesetas para la reparación del depósito de Agua.

Punto cuarto.-

DETERMINACIONES SOBRE EL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA

EL PRESENTE EJERCICIO DE 1.970. - Vista la Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan Reglas para la



aplicación del Decreto 3215/1969, sobre retribución de los funcionarios de Administración Local, de fecha 24 de febrero del actual, visto en su reunión que tuvo el Sr. Secretario-Interventor y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación Municipal, por la deliberación y por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a todo el personal que desempeña plazas de la Plantilla de este Ayuntamiento, una gratificación anual en cuantía equivalente al 80% del importe de los aumentos básicos correspondientes a cada uno de ellos, según el Decreto-Ley de 16/12/1969.

2º.- Conceder, además de la gratificación general mencionada en el párrafo anterior, gratificaciones por mayor informabilidad y dedicación en las cuantías que se indican a los siguientes funcionarios, anualmente.

Dn Francisco Real García, 30.000 pesetas; Dn Francisco Jiménez Trillo, 20.000; Dn Juan Román Benítez, 5.000 y Dn Benito M. Molinos González, 5.000 pesetas.

3º.- Bajar sin efecto la gratificación de 18.000 pesetas que venía percibiendo el depositario habilitado Dn Francisco Real García, que quedará absorbida por la nueva gratificación señalada de 30.000 pesetas.

4º.- De los presentes acuerdos se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Dns Haciendo más arriba de que tratar, es decir por terminar el acto, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al reunión de que el Sr. Secretario-Interventor, certifico.

Aprobado,

J. González

Franco <sup>cof</sup> Voto

H. Bellido

Sr. C. J. Pérez

C. G.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del dia 4 de Abril de 1970.

Ses. asistente  
Alcalde. Presidente  
Dn Juan Vega Barrena  
Concejales  
Dn Juan " Induráin Alvaro  
Dn Francisco Arti Real  
Dn Fermán A. Delgado Ramón  
Dn Francisco Vega Barrena  
Dn Manuel Arias Manchón  
Dña M. Pilar Ortu Jurado  
Secretario. Interventor  
Dn Lorenzo Martínez Brandon

En la Villa de Briviesca, siendo las doce horas del dia cuatro de Abril de mil novecientos setenta, preside la Comisión al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Barrena, se reunieron los señores asistente al pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario. Interventor Dn Lorenzo Martínez Brandon.

Abierto el acta por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Lida el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

PRESUPUESTO ORDINARIO 1970. - A continuación, por el Sr. Presidente, se procedió al examen del mismo, partida por partida, así como el de los demás documentos que se unen; y resultando que la citada Comisión se ha sujetado en su totalidad a las normas legales sobre el particular, enviándose los informes, dictámenes y demás documentos exigidos por la Ley. - Considerando que la aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno con excepción al artículo 681 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Local, texto refundido por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. - Por unanimidad y tras amplia deliberación, se acordó la aprobación del mismo por un importe parificalado en ingresos y gastos, como se detalla a continuación, por Capítulos. -

INGRESOS.-

I.- Impuestos directos.	485.766'00
II.- Impuestos indirectos.	193.750'00
III.- Tasas y otros ingresos.	1.590.875'00
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	2.548.607'00
V.- Ingresos patrimoniales.	19.622'00
VI.- Extraordinarios y de capital.	200'00
VII.- Otra partes e imprecisiones.	7.180'00
<b>TOTAL INGRESOS.</b>	<b>4.846.000'00</b>

GASTOS.-

I.- Personal activo.	3.301.900'00
<b>SIGUE.</b>	<b>3.301.900'00</b>

ANTERIOR

III.- Material y dineros.	
IV.- Clases pasivas.	
V.- Banda.	
VI.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	149.556'00
VII.- Extraordinarias y de capital.	339.917'00
VIII.- Reintegrables, indeterminados e impuestos.	3.599'00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.846.000'00</b>

Asimismo se hace constar que este acuerdo ha sido firmado como se expresa antes, por unanimidad de los asistentes que lo han sido en el de seis, de los once que componen el total de la Corporación, y que por ende reunen las condiciones de la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 681 de la Ley de Régimen Local antes citada. Por último, se acuerda de conformidad con el artículo 682 del texto legal resueltos se expongan al público por espacio de quince días con aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, en periodo de reclamaciones. Igualmente y previa lectura fueron aprobadas las bases de ejecución para el desarrollo del mismo, a que se contrata el artículo 679 de la mencionada Ley, las que también se expondrán al público en el presupuesto. -

#### Punto Tercero. -

MODIFICACION DE PLANTILLA. - El Sr. Alcalde conforme que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el dia 4 de Noviembre de 1.967, acordó la modificación de la Plantilla del Personal de esta Corporación en el sentido de crear una plaza más de Auxiliares Administrativos. Dicha modificación fue solicitada con fecha ocho del mismo mes de Noviembre de la Dirección General de Administración Local, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Cádiz. - Dicha Dirección General por escrito de 17 de Diciero de 1.968, número 401, Sección 1º-3º, teniendo en cuenta el Decreto-Ley de 27 de Octubre de 1.967 acordó denegar el visto bueno a la referida modificación, indicando podría ser otorgado el visto bueno más adelante.

Siguiendo dicha indicación, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 17 de Diciero de 1.970, acordó ratificar y reiterar los acuerdos municipales anteriores sobre la creación de la referida plaza de Auxiliares Administrativos, en ejecución de cuyos acuerdos esta Alcaldía solicitó de nuevo de la Dirección General de Administración Local el correspondiente visto bueno, contestando dicha

Asamblea General, por escrito de 6 de marzo pasad, viernes 8/3/70, que se consideraba oportuno de momento la modificación de la plantilla actual, si bien, ésta Corporación pondrá en cuenta de una dicha modificación, una vez aplicadas las nuevas retribuciones pactadas en la Cuentas de dichos Cuentos Directivos de 4 de febrero ultim.

Como quiera que las referidas retribuciones han sido implantadas ya por este Ayuntamiento, y por otra parte la creación de la plaza de Auxiliar Administrativo en cuestión sigue siendo imprescindible y finalmente la situación económica de esta Corporación lo permite suficientemente y no se rebasa el porcentaje máximo de gastos de personal establecido en la Regla 19º de la referida Cuenta, ésta Alcaldía propone que la Corporación adopte el acuerdo de solicitar de nuevo dicha modificación de la plantilla.

A continuación, la Corporación Municipal, oído informe favorable que emite el Dr. Secretario-Interventor de la misma, por deliberación y por unanimidad, acuerda:

Movilizar en su oportunidad para lo expuesto por el Dr. Alcalde y en su concurrencia ratificar los acuerdos ministeriales anteriores sobre modificación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento en el sentido de crear una nueva plaza de Auxiliar Administrativo, debiendo establecerse el correspondiente vistazo a la Dirección General de Administración Local.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo de que forma Secretario-Interventor certificó - firmándose en importe 193.750 y 1.590.875.- Vale. - Firmado en gastos 106.000, 215.020. - Vale.

F. Bellido

J. Martínez Gómez

J. González

J. Molina  
C. Gómez

J. A. J. Ojeda

F. Bellido



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 2 de Mayo de 1964.

Tres asistentes

Alcalde-Presidente

Don Juan Viga Basma

Conejales

Don Juan C. Andrade. Huan

Francisco Loti Real

Don Fernando A. Delgado Remondino

Don Francisco Viga Basma

Don Manuel Arias Mandado

Secretario-Interventor

Don Lorenzo Martínez Escudero

En la Villa de Briviesca, siendo las doce horas del dia dos de Mayo de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores asistente al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Escudero.

Abierto el acta por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Punto segundo.-

EXPEDIENTE SOBRE TARIFAS DE AGUA. - El Sr. Alcalde expone que las tarifas del servicio municipal de agua de este Ayuntamiento figuran en la Ordenanza fiscal n° 48 bis, que este Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria del dia 16 de Noviembre de 1963 y, previo el reglamentario expediente fue aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia con fecha 7 de Abril de 1964. Dicho servicio se presta directamente por este Ayuntamiento. El agua procede de un manantial de propiedad municipal. El servicio es eficiente y están cubiertas las necesidades de los usuarios.

De conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25.2.67 (B.O.E 2 de Mayo) es necesario proceder a la comprobación de dichas tarifas, sin modificación cuantitativa alguna, a cuyo efecto se somete hoy al Pleno Municipal el estudio económico-financiero sobre dicha comprobación redactado por el Intendente Mercantil Don Alberto García Campoy con fecha de febrero pasado.

A continuación la Corporación Municipal, examinando el expediente de referencia, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Aprobar el estudio económico-financiero redactado por el Dr. García Campoy sobre comprobación de las tarifas del servicio de agua de este Municipio, dentro soberano del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la autorización correspondiente.

Punto Tercero.-

RATIFICACIÓN ACUERDO C.M.P. DE FECHA 25-4-70 SOBRE AGENCIA EJECUTIVA. -

Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda ratifican en todas sus partes el adoptado por la Oficina Municipal Perman-

mente, en fecha 25 del Abril del actual, en su punto primera de urgencia, relativos al caso de don Mariano Alonso Gómez y nombramiento provisional de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a favor de don Tomás José Pérez Domínguez.

Punto cuarto.-

CONTRATO COOPERACION PROVINCIAL SOBRE OBRAS ALUMBRADO (2<sup>2</sup> FASE) Vista la comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 21 de Abril pasado, registrada de entrada en este Ayuntamiento el dia 29 del mismo mes, al N° 538, en el que comunica la aprobación del Plan de Cooperación Provincial a obras y servicios Municipales, correspondiente al bienio 1.970-71, en el que están previstas las obras de la 2<sup>2</sup> fase del alumbrado de esta Villa, siendo su financiación la siguiente:

Financiación: Intervención Servicios Municipales	589.632'
Intervención Corporación	62.957'
Anticipo Corporación	296.798'
Total pesetas	899.387'

siendo necesario que este Ayuntamiento concierte con la Diputación Provincial dichos anticipos, la Corporación Municipal por su deliberación y por unanimidad acuerda:

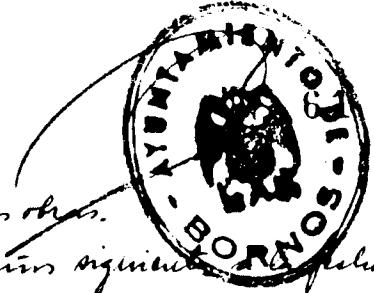
PRIMERA.- Aprobar la financiación prevista para la 2<sup>2</sup> fase del alumbrado de esta Villa anteriormente mencionada.

SEGUNDA.- Contratar con la Exma. Diputación Provincial de Cádiz el anticipo a que se hace mención en arreglo a las siguientes cláusulas:

1º La Exma. Diputación Provincial de Cádiz, concede al Ayuntamiento de Almuñécar en cargo a los fondos del Plan de Cooperación Provincial del bienio de 1.970-71 y para las obras de alumbrado (2<sup>2</sup> fase), la cantidad de 296.798 pesetas, en concepto de anticipo reintegrable sin interés.

2º El Ayuntamiento se compromete a devolver el mencionado anticipo en cinco annualidades de 59.359'60 pesetas cada una, a cuyos efectos establecerá la oportuna concesión en sus presupuestos Ordinarios y a partir del ejercicio del año siguiente al de la terminación de las obras.

3º Dichas annualidades serán abonadas el último día de cada trimestre por partes iguales en cuantía y conveniente en pagos a



partir del año siguiente a la finalización de las obras.

Las obras deberán empezar dentro de los dos años siguientes a la fecha de concesión de este anticipo, quedando anulado el mismo si transcurse este plazo sin haberse iniciado.

4º El Ayuntamiento aportará la devolución del mencionado anticipo en los términos siguientes:

1º Los ingresos que obtenga por la prestación del servicio establecido con el anticipo de que se trata.

2º Los ingresos constitutivos del anticipo sobre la Riqueza Provincial conforme a la Ley 41/1968.

3º Los anticípios Municipales sobre la Riqueza Pública y Urbana.

4º Los que en caso de insuficiencia de los anteriores, sean susceptibles de quedar afectos, a juicio de la Diputación y especialmente las contribuciones especiales impuestas por las obras y servicios a realizar cuando proceda su imposición.

5º Caso de proceder la aplicación de contribuciones especiales, el Ayuntamiento remitirá certificación del acuerdo de imposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Haciendas Locales, encerrando al mismo tiempo a la Diputación para el cobro de esta exacción, que será ingresada en su totalidad en la Caja Provincial, reajustándose en este caso el anticipo a reintegrar y la cuantía correspondiente.

6º Permitiendo las obras para las cuales se concede el anticipo la imposición de Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento se compromete a adoptar acuerdo para esta imposición en su grado máximo, insuyendo el oportunum expediente hasta su firma y encerrandolo a la Diputación el cobro de dicha exacción, a cuyos efectos integrará los oportunum fondos. El cobro de dicha exacción será ingresado en su totalidad en la Caja Provincial, reajustándose al efecto el anticipo a reintegrar y la cuantía correspondiente.

7º En el supuesto de que el Ayuntamiento obtuviere cualquier subvención, no consignada en el Plan de que se trata para la misma obra, se disminuirá en la cuantía de esta subvención el anticipo reintegrable que se le ha concedido, reajustándose las cuantías de su reintegro.

8º El anticipo reintegrable a que se refiere el presente contrato, será ingresado por la Diputación Provincial, en nombre del Ayuntamiento en

la Delegación de Hacienda de la Provincia, si se trata de obra incluida en los Planes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a medida que las certificaciones de obras se produzcan y en la cuantía correspondiente, o abonada la aportación Municipal de estas certificaciones al Municipio, en el caso de que por la Comisión de Servicios Técnicos se le encomienda la ejecución de la obra.

9º De tratarse de obra no incluida en los Planes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el anticipo reintegrable será satisfecho al Ayuntamiento en cuotas fraccionadas.

La primera a solicitud de la Alcaldía, que la formulará al iniciarse las obras, bien las ejecute por administración o por contrato.

Tas dos siguientes contra presentación de los justificantes de inversión de la fracción anterior, y

La cuarta al finalizar el término de la obra.

Si la obra se efectúa por contrato por la propia Diputación, ésta lo abonará directamente a la contratista.

En los casos de adquisiciones de ferreos, mobiliaria, etc., el anticipo será satisfecho contra justificantes de éstas adquisiciones o compras.

TERCERA.- Facultar al Tr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Juan Vega Salina para que en nombre del mismo firme el correspondiente contrato con la Diputación Provincial.

Punto quinto.-

#### CONTRATO COOPERACION PROVINCIAL SOBRE OBRA PAVIMENTACION

CALLE ANCHA (TERMINACION). - Vista la comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Orihuela de fecha 21 de Abril pasado, registrada de entrada en este Ayuntamiento el dia 29 del mismo mes, al n.º 339, en el que comunica la aprobación del Plan de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales, correspondiente al biénio 1.970-71, en el que están previstas las obras de terminación de pavimentación de la calle Ancha de esta Villa, siendo su financiación la siguiente:

financiación: Subvención Servicios Técnicos.	209.664'
Subvención Cooperación.	24.461'
Anticipo Cooperación	<u>115.315'</u>
Total partidas.	349.440'

y siendo necesario que este Ayuntamiento concierte con la Diputación Provincial dichos anticipos, la Corporación Municipal prestará



deliberación y por unanimidad acuerda:

PRIMERA.- Aprobar la financiación preista para la ejecución de la pavimentación de la calle Andra de esta Villa, anteriormente autorizada.

SEGUNDA.- Contratar con la Diputación Provincial de Cádiz el anticipo a que se ha hecho mención con arreglo a los siguientes acuerdos:

1º La Diputación Provincial de Cádiz concede al Ayuntamiento de Bormes en cargo a los fondos del Plan de Cooperación Provincial del ejercicio 1970-71, para las obras de pavimentación de la calle Andra (Ferminación), la cantidad de 115.315,- pesetas, en concepto de Anticipo Reintegrable sin interés.

2º El Ayuntamiento se compromete a devolver el mencionado anticipo en siete cuotas iguales de 23.063,- pesetas cada una, a cuyos efectos establecerá la oportuna consignación en los Comptos Ordinarios y a partir del ejercicio del año siguiente al de la terminación de las obras.

3º Dichas cuotas serán abonadas el último día de cada Trimestre por partes iguales en cuantía y comensaria su pago a partir del año siguiente a la terminación de las obras.

Las obras deberán empezar dentro de los dos años siguientes a la fecha de concesión de este anticipo, quedando anulado el mismo si transcurriese este plazo sin haberse iniciado.

4º El Ayuntamiento aportará la devolución del mencionado anticipo con los recursos siguientes:

1º Los ingresos que obtenga por la prestación del servicio establecido en el anticipo de que se trate.

2º Los ingresos constitutivos del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial conforme a la Ley 61/1964.

3º Los Arbitrios Municipales sobre la Riqueza Pública y Urbana.

4º Los que, en caso de insuficiencia de los anteriores, sean susceptibles de quedar afectos, a juicio de la Diputación y especialmente las contribuciones especiales impuestas por las obras y servicios a realizar cuando procede su imposición.

5º Caso de proceder la aplicación de contribuciones especiales, el Ayuntamiento remitirá certificación del acuerdo de imposición, de conformidad con los dispuestos en la Ley y en el Reglamento de Haciendas Fiscales, encendiendo al mismo tiempo a la Diputación para el efecto de esta ocasión, que será ingresada en su Totalidad en la Baja Provincial, reajustándose en este caso el anticipo a reintegrar.

y la annualidad correspondiente.

6º Permitiendo las obras para las cuales se concede el anticipo la imposición de Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento se compromete a adoptar acuerdo para esta imposición en un grado máximo, instruyendo el oportunamente expediente hasta su firma y remitiéndole a la Diputación el coto de dicha exacción, a cuyo efecto entregaría los oportunos Padrillos. El coto de dicha exacción sería ingresado en su totalidad en la Caja Provincial restando al efecto el anticipo a reintegro y la annualidad correspondiente.

7º En el supuesto de que el Ayuntamiento obtuviese cualquier subvención, no conseguida en el Plan de que se trata para la misma obra, se disminuirá en la cuantía de esta subvención el anticipo que se le ha concedido, reajustándose las annualidades de reintegro.

8º El anticipo reintegrable a que se refiere el presente Contrato, será ingresado por la Diputación Provincial, en nombre del Ayuntamiento en la Delegación de Hacienda de la Provincia, si se trata de obra incluida en los Planos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a medida que las certificaciones de obras se produzcan y en la cuantía correspondiente, o atendida la aportación municipal de estas certificaciones al Municipio, en el caso de que por la Comisión de Servicios Técnicos se le turnase encargando la ejecución de la obra.

9º De tratarse de obra no incluida en los Planos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el anticipo reintegrable será satisfecho al Ayuntamiento en cuantos plazos y señales.

La primera a solicitud de la Alcaldía, que la formulará al iniciar las obras, bien las ejecute por administración o por contrata.

Las dos siguientes contra presentación de los justificantes de iniciación de la ejecución anterior, y

La cuarta al justificarse el término de la obra.

Si la obra se efectúa por contrata por la propia Diputación, cita lo anterior directamente a la Contrata.

En los casos de adquisiciones de ferretería, mobiliaria, etc., el anticipo será satisfecho contra justificantes de estas adquisiciones o compras.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento,

Don Juan Vega Barna para que en nombre del Ministro de Hacienda  
firmito contrato en la Diputación Provincial  
Punto sexto.



URGENCIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulare.

Immediato mis asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, dentro  
de las tres horas, firmante los asistentes al Ministro, de que como docu-  
mento. Interventor certifico.-

Alvarez

Marcos Soto

J. Alvarez

Herranz

Cee

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 30 de Mayo de 1.970.

Ires. asistentes

Alcalde-Presidente

Dn Juan Vega Baena

Concejales

Dn Juan A. Andrade Alvaro  
Dn Francisco Soto Real

Dn Fernando A. Delgado Lemantin  
Dn Francisco Vega Baena  
Dn Manuel Arias Manchini

Secretario-Interventor

Dn Lorenzo Martínez Boendes

En la Villa de Burgos, siendo las doce horas del dia veinte de Mayo de mil novecientos setenta, por la convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, se reunieron los señores asistidos al organo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario-Interventor Dn Lorenzo Martínez Boendes.

Abierto el acto por el S. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

NOMBRAMIENTO COMPROMISARIO ELECCION PROCURADORES EN CORTES

REPRESENTACION MUNICIPAL.- Se acordó quedar sobre la mesa el asunto referente al punto precedente.

Punto tercero.-

COMUNICACION DE LA DIRECCION GRAL. DE ADMON. LOCAL.- Vista la comunicación de la Dirección General de Administración Local de fecha 20 de Mayo actual por la que, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se otorga visto bueno a la modificación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, en el sentido de crear una plaza de Auxiliar Administrativo, integrado en el grupo A), subgrupos d), grado retributivo 7, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda: 1º. Quedar enterada de dicha resolución. - 2º. Que los servicios inherentes a dicha plaza sean desempeñados en propiedad por el funcionario de este Ayuntamiento Dn José Fernando Pera, que desempeñó en la misma forma la extinguida plaza de Administrador de Rentas y Fincas del Ayuntamiento, quedando por tanto sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 6 de Octubre de 1.965.-

Punto cuarto.-

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE HACIENDA APROBANDO EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1.970.- El Sr. Alcalde da cuenta de la co-

municación del Ultimo D. Delegado de Hacienda de esta provincia,

Ministro 1905, de fecha 12 del actual, por la que autoriza el Comisionado  
Ordinario de esta Corporación para regir la vida económica del Ayuntamiento  
en su ausencia de 1970, quedando autorizado todo lo asistente.

Sobre trámite más asuntos de que tratar, se dio por terminado el  
acto, siendo las once horas, firmando los asistentes al mismo de que com-  
ponente. Interventor, secretario.-

F. Bellido

Audradas

Juan José

J. Audradas

Alvarez

C. C.

### Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 4 de junio de 1970.-

Ses. asistentes.

Alcalde - Presidente

Don Juan Bega Baena

Consejales

Don Juan Audradas Abraus

Don Francisco Ortiz Real

Don Fernando A. Delgado Martínez

Don Francisco Bega Baena

Don Manuel Ciria Brandonisio

Don José Graciela Jiménez

Dña. M. Jesús Crisóstomo

Secretario. Interventor

Don Lorenzo Martínez Roendón

En la Villa de Briviesca, siendo las diez horas del dia cuatro de  
Junio de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,  
por vía comarcativa al efecto, se reunieron los señores asistentes, sal  
margen, los cuales constituyen mayoría, para tratar de omni el Decreto  
Interventor Don Lorenzo Martínez Roendón.

Abierta la sesión se procedió al estudio de los asuntos inseridos  
en el orden del día, obteniendo el siguiente resultado.

Punto primero.

Lida el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.

#### NOMBRAMIENTO COMPROMISARIO ELECCION PROCURADORES EN CORTES

REPRESENTACION MUNICIPAL. - Del Sr. Alcalde expone que en anexo  
al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo pasado, por la  
que se convocan elecciones provinciales, Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, arti-

culos 151 y 152, es necesario que la Corporación designe entre sus miembros al Comisionario que ha de intervenir en las elecciones que se celebrarán próximamente para la designación del Diputado Provincial, representante de los Municipios de la provincia.

Examinadas las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se procedió a la elección de Comisionario para las elecciones provinciales, realizándose la votación secretamente y por papeletas, dando el siguiente resultado:

Don Juan Vega Baena

6 votos

Don Francisco Andrade Álvarez

1 voto

Terminada la votación se proclama Comisionario de este Ayuntamiento para asistir a los actos electorales detallados con anterioridad al Alcalde Presidente Don Juan Vega Baena, de cuya nombramiento se dará cuenta telegráficamente al Dto. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con asimismo certificación expresa de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento, debiéndose proveer al efecto de la credencial justificativa de su nombramiento para tal obligación.

Los teniendo más asunto de que tratar, se dijeron terminados los actos, siendo las once treinta horas, firmando los asistentes al mismo de que son Secretario Interventor y auxiliares.

Alquicela  
M. A. Martínez

Franco Soto

Herrera

Don J. Otero

C. C.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Briviesca del dia 26 de Junio de 1.900.

Seus. asistentes  
Alcalde Presidente  
Don Juan Vega Barrena  
Concejales  
Don Francisco Andrade Aram  
Don Francisco Sánchez Real  
Don Fernando A. Delgado Benavent  
Don Manuel Arias Mandado  
Don Cristóbal Ortiz Díaz  
Sra. M. Pérez Cerezo Jiménez  
Secretario. Interventor  
Don Tomás Martínez Escudero.

En la Villa de Briviesca, siendo las doce horas del dia veintiséis de junio de mil novecientos diez, se reúne convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Barrena, de acuerdo con los señores concejales al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este dia, anotada de mi a la Secretaria. Interventor Don Tomás Martínez Escudero.

Abierto el acta por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos inserto en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el Acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad

Punto segundo.-

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO. - Del Sr. Alcalde da cuenta del expediente de suplementos y habilitaciones presentados por el Ayuntamiento para modificar determinados créditos del presupuesto ordinario siguiente; visto los informes emitidos por la Secretaría - Intervención y la Comisión de Hacienda de esta Corporación, y disponiendo legales en vigor, el Ayuntamiento pone deliberación y por unanimidad acuerda aprobar el referido expediente, el cual se detalla seguidamente.

SEPLEMENTOS Y HABILITACIONES

NºDEPARTIDA	CONCEPTOS	PTAS. CTS.
2.1101.- Representación del Ayuntamiento: para gastos de reexpresos, troferos y otros análogos	40.000'-	
2.1102.- Material de oficinas: para adquisición de timbres y fileras, impresos, libros de actas, etc.	50.000'-	
2.1103.- Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal y telegráfico, incluyendo teléfonos y comunicaciones.	25.000'-	
2.1104.- Anuncios y suscripciones: para satisfacer el importe de carácter obligatorio, publicaciones oficiales y otros análogos.	25.000'-	
2.1105.- Edificios y dependencias municipales: para atenderlos de reparación, conservación, etc.	30.000'-	
2.1109.- Servicios estatales: para atenderlos derivados del reclutamiento y cumplimiento del servicio, formación y rectificación de currículums, etc.	151.000'-	
2.1202.- Seguridad: Para gastos de represión de uniformes al personal de los servicios precedentes.	15.000'-	
2.1801.- Asistencia farmacéutica: para satisfacer el importe de los medicamentos que sean administrados a la Beneficencia Local.	25.000'-	
2.1805.- Cementerios: para atenderlos y conservación, limpieza y entretencimiento, etc.	50.000'-	
2.1501.- Abastecimientos de aguas en fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos: para fregos de atención de estos servicios.	25.000' -	
2.1502.- Mantenimiento de aguas potables e domicilios: gastos de este servicio, represión de contadurías, etc.	100.000' -	
<u>Tumulo y signo</u>		586.000' -

Nº DE PARTIDA

CONCEPTOS

PTAS. CTS.

	Suma anterior	536.000'-
2.1503.- Alcantarillado: para atenciones derivadas del entretenimiento y conservación de las redes de conducción de aguas residuales.	137.000'-	
2.1504.- Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas y otros elementos, incluido la energía eléctrica consumida.	100.000'-	
2.1507.- Mercados: para atenciones de conservación y mantenimiento del edificio, etc.	592'98	
2.1.08.- Mercados: para atenciones de conservación y mantenimiento de plazas y mercados, etc.	25.000'-	
3.1105.- Ayuda familiar: para satisfacer la que corresponde a funcionarios que puedan ser bajas durante el ejercicio y causen perjuicios de jubilación o invalidez con derecho a este beneficio.	5.000'-	
5.2101.- Premio de recaudación: para satisfacer a la Exma. Diputación Provincial al importe de los premios establecidos por el resto de recaudos municipales.	25.000'-	
6.1104.- Mobiliario y efectos: para atenciones de esta naturaleza, incluidos la adquisición de máquinas para oficinas.	60.000'-	
	<u>Suma Total</u>	<u>888.592'98</u>

B A S A S

Nº DE PARTIDA

CONCEPTOS

PTAS. CTS.

Impresión del ejercicio anterior	888.592'98
Total igual a los aumentos.	888.592'98

Punto Tercero.-

NOMBRAMIENTO VOCAL COMISIÓN ANUDADA FAMILIAR.- Al propuesta del Sr. Alcalde, por la deliberación y por unanimidad se acuerda nombrar Vocal de la Comisión de Ayuda familiar de este Ayuntamiento, a don José Luis de la Cruz franco, por fallecimiento de don Francisco Baena Zámita, que ocupaba igual cargo en dicha Comisión.

Punto Tercero.-

ESTUDIO PRESUPUESTO SEGUROS ACCIDENTES MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Nicho escrito que presenta la Compañía de Seguros "Unión Iberoamericana" sobre posibilidad de contratación de una póliza de accidentes en favor de los miembros de este Ayuntamiento, cubriendo dicho riesgo en caso de viaje y actividades oficiales de los miembros de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal presta deliberación y por unanimidad acuerda: Consensar con dicha Compañía de Seguros una póliza que asegure el riesgo de accidentes en viajes y actividades oficiales,

MUNICIPIO DE  
BORBÓN

ofertando por la sencillez que figura en el acto 5º de la suscripción  
de dicha Compañía de Seguros, que supone una prima anual de 1.375 pesetas, que da derecho a un capital en caso de  
muerte de 2.500.000 pesetas y en caso de invalidez de 3.000.000 pesetas,  
debiendo comprenderse en dicha póliza todos los miembros de este  
Ayuntamiento, incluido el Alcalde y Secretario, debiendo por otra parte  
nacer en ésta en el contrato que se firme que para asistir a  
un viaje tiene carácter oficial, en caso de dimitir, bastaría con  
un oficio del Sr. Alcalde-Presidente.

Se faculta al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato.

Puntos quinto.-

MODIFICACION DEL DISTRITO TERCERO. - A propuesta del Sr. Alcalde, pre-  
via deliberación y por unanimidad, se acuerda que en el fin de  
poder delimitar las secciones, según instrucciones de la Delegación de  
Estadística, el Distrito Tercero se componga en una Sección única,  
en lugar de dos.

Por habiendo más acuerdo de que tratar, se dio por terminado  
el acto, siendo los cuatro firmas, firmadas los asistentes al mismo  
de que son Secretario - Interventor certifican. -

Heredades

Franz Co Soto

X. Delfad

J. M. Llorente

Cristóbal Orte

M. J. Ordóñez

C. G.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 27 de julio de 1.970.

sres. asistentes

Dilegados gubernativos

Don Juan José Almagro y Montes de Oca

Conejales

Don Francisco Andrade Alvarez

Don Francisco Sánchez Real

Don Fernando A. Delgado Martínez

Don Francisco Vega Barra

Don Manuel Arias Graceliano

Don Antonio Jiménez Benítez

Don Francisco Jiménez Moreno

Don Cristóbal Ortiz Diaz

Dr. M. Jesús Ortiz Jiménez

Secretario-Interventor

Don Francisco Gutiérrez Esquivel

En el Salón de Sesiones de la Casa-Ayuntamiento de la Villa de Baeza, siendo las diecisiete horas del dia veintisiete de julio de mil novecientos setenta, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Juan José Almagro y Montes de Oca, Conejo Nacional del Movimiento y delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para este acto, concurriendo la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal.

Están presentes en este acto el Alcalde cesante don Juan Vega Barra y los Anteriormente designados, militares y civiles de esta villa, con asimismo los Conejeros locales del Movimiento y funcionarios públicos de la localidad. También asisten los siguientes Alcaldes: Don Agustín Hernández Moreno, de Chinchón; Don Sebastián Vazquez Poma, de Grasalmena; Don Fernando J. Román Álvarez, de Villanartín; Don Tomás Ramírez Ríos, de Arroyo de la Fuentona; Don Salvador García Recena, de Prado del Rey; Don Antonio Hervás Gómez-Baúl, de Algar y Don Joaquín López Rodríguez, de Tapia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entra en la orden del día, cuyo punto único es el siguiente: TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO ALCALDE ESTE AYUNTAMIENTO. - El Sr. Presidente manifiesta que el objeto de este Pleno municipal extraordinario, es la toma de posesión del nuevo Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La confirmación por orden de la Presidencia el V. Secretario da lectura a comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 9 del actual, Decisión C. y P. f., N.º 9019, Expediente n.º 343, N.º de Registro 18.762, cuyo tenor literal es como sigue: "En virtud de los anteriores que me confiere el art. 62 de la Ley de Régimen Local he acordado nombrar a D. JUAN VARGAS LABAJOS Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esa localidad. - Yo digo a V.S. para su conocimiento y al de la Corporación, debiendo remitir en su día copia por duplicado del acta de la toma de posesión del nombrado. - Seis veces recto.



Acto seguido el Fr. Vargas Tabajos, de rodillas, ante el Altar mayor  
y en la mano derecha sobre los Evangelios formula de ~~verdad~~ <sup>verdad</sup>  
siguiente juralemento: Juro servir a España con absoluta lealtad  
al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Moni-  
cumento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo  
el Maximo esfuerzo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones  
del cargo de Alcalde y Jefe local del Movimiento de Béjar, para  
el que he sido nombrado.

Con la palabra entres el Alcalde saliente A Juan Vaga Baena,  
para agradecen a la Corporación, funcionarios, Consejo Local del Moni-  
cumento, etc. por la colaboración recibida durante su mandato, haciendo  
con sentidas palabras de afecto y simpatía.

A continuación el Alcalde proponiendo más uso de la palabra  
diciendo: Fr. Consejero Nacional del Movimiento y Delegado Gubernativo,  
amigos Frds: Quis, en primer lugar, expresar con agradecimientos  
al Fr. Fr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento por el  
honor inmenso que me hace a mi humilde persona al con-  
fiarme este cargo de tanta responsabilidad. Yo he sido para  
mi facil auxiliar, dada la constante dedicación que con proficio  
me ocupo, pero os puedo asegurar que una vez que lo he hecho,  
he sido consciente de la responsabilidad que supone y con la inten-  
ción de dedicarle toda la atención y cariño que merece este entra-  
ñable pueblo de Béjar, donde desde el primer momento encontré  
una acogida tan cordial por parte de todos, que me ha hecho  
sentir siempre como en mi propia casa. Quis, por otra  
parte, hacer públicos reconocimientos de la ingente labor rea-  
lizada por el Alcalde que aborda esa, nuestra querida amigo  
Juan Vaga, que ha dedicado los mejores años de su vida al  
servicio de los demás, trabajando de forma entusiasta e incan-  
sable por la prosperidad del pueblo que lo vio nacer. El cuenta  
por ello con el agradecimiento de todos. A todos mis conciudadanos deseo  
pedirles en colaboración y con amistad, ofreciéndoles la seguridad  
de que las puertas de este Ayuntamiento estarán siempre abiertas a  
sus sugerencias y críticas constructivas, y encontrarán en mí el  
amigo y compañero de siempre, dispuesto a trabajar en beneficio  
de la prosperidad de nuestro pueblo. Quis, antes de terminar,  
hacer hincapié en un punto que debe estar en la mente de todos

los que sientan impotencia por el progreso de nuestro pueblo. No es un secreto la emigración de familias, bien al extranjero o a otros puntos de la geografía patria, por falta de puestos de trabajo aquí. Es una lama que viene arrastrando los pueblos aquéllos sobre todo. Hasta a intentar durante estos mandatos por todo lo medios a nuestros alcance, limitarla, y, si es posible, erradicarla; a nadie le es gratis irse de su pueblo y abandonar los lugares que lo vieron nacer y crecer. Por ello serán objetos de nuestros asuntos atender todas las iniciativas que tiendan a crear puestos de trabajo que limiten dicha emigración.

Todo al fin que nos asiste y destale en la ingente tarea que alma asumimos y nos comedia al fin de nuestros mandatos la satisfacción del deber cumplido.

Ruegues finalmente al Sr. Consejero Nacional y Delegado Subministro Maga llegar al Comiso. Dr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento y por su conducto al Jefe de la Nación y a S.E. el Jefe del Estado nuestros sentimientos de lealtad e incondicional adhesión.

Seguidamente el Sr. Presidente pronunció unas palabras en las que puso de relieve la figura del Alcalde saliente don Juan Varga Baena, que durante 20 años ha dirigido los destinos de este pueblo, manifestando que queriendo dejar testimonio de su personal simpatía María Brum, se ofrecía como Alcalde de Cidra, al nuevo Alcalde don Juan Vargas Taboas, al que deseo toda clase de éxito, en su nuevo cargo, finalizando con un "Arriba España" que fue coronado con una salva de aplausos de todos los asistentes.

Insistiendo en el objeto de este acto, el Sr. Presidente lo dirá por término, siendo las dieciocho horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretario certifico.-

François Díaz

J. Vargas

A. M. Vargas

Herranz  
J. Vargas

J. Vargas

Cleto  
François Díaz

J. Vargas  
Lafitte



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 1 de Agosto de 1.970.

Sus asistentes

Alcalde - Presidente

Don Juan Vargas Tabajos

Concejales

Don Juan Andrada Alvarez

Don Francisco Soto Real

Don Fernando A. Delgado Remaudin

Don Francisco Vega Barrena

Don Manuel Arias Mandado

Don Ant. Gutiérrez Benítez

Don Cristóbal Ortín Díaz

Dña. M. Jesús Ortín Martínez

Secretario Interventor

Don Lorenzo Martínez Bondon

En la Villa de Briviesca, siendo las doce horas del día 1 de Agosto de 1.970, de mil novecientos setenta, prima convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vargas Tabajos, se reunieron los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este dia, asistido de mi al Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Bondon, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero.-

Los leyo y aprobaron el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo.-

URGENCIA - RUEGOS Y PREGUNTAS. - Prima declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordaron los asuntos siguientes:

A) DECRETO DEL SR. ALCALDE. - El Sr. Alcalde da a conocer a los Concejales asistentes, el Decreto de fecha 1º de Agosto del año en curso dictado por él en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955 y el 15 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de los Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1.952, por el que procedió el cese del Encargado de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Francisco Soto Real, a quien se le agradecen los servicios prestados, nombrando en su sustitución del mismo al Concejales D. Antonio Gutiérrez Benítez, quedando, en consecuencia, constituida la Comisión Municipal Permanente, de la forma siguiente: 1º H. de Alcalde D. Francisco Andrada Alvarez. 2º H. de Alcalde D. Antonio Gutiérrez Benítez y 3º H. de Alcalde Dn. Fernando A. Delgado Remaudin; el Pleno Municipal acuerda quedar enterado del expresado mandato.

B) RATIFICACION ACUERDOS ADOPTADOS POR COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. - 1º. -

Nierto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de dia 20 de Junio de 1.970, punto primero de urgencia, sobre la renta fija mensualmente por los locales que ocupa la Sociedad "Casino Briviesca", ascendente a 1.600 pts. cada mes; la Corporación Municipal, prima deliberación y por unanimidad, acuerda: ratificar plenamente el referido acuerdo. - 2º. - Nierto, asimismo, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el dia 20 de Junio de 1.970, punto segundo de urgencia, sobre nuevas cuotas

figadas por la Dura Sindical "18 de Julio" para la asistencia médica de funcionarios y funcionarias Municipales, fijada en 265 pts. la cuota familiar y 140 pts. la individual; la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: ratificar en todas sus partes el acuerdo mencionado anteriormente.

C) EXPEDIENTE HONORES A D. JUAN VEGA BAENA. - A propuesta del Dr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación Municipal, acuerda: instaurar el expediente para la concesión de honores al Alcalde cesante D. Juan Vega Baena.

En trámite más asunto de que tratas, se dio por terminado el acto, siendo las diez horas, firmando los asistentes al mismo de que son Secretario, Interventor, certifico.-





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Briviesca del dia 12 de Septiembre de 1901.

Ases. asistentes

Alcalde. Presidente

Don Juan Vargas Tabajos

Conejales

Don Juan<sup>o</sup> Andrade Alvaro

Don Esteban Gutiérrez Benito

Don Fernando J. Delgado Remartín

Don Francisco Vega Baena

Don Manuel Arias Monchelos

Otra M<sup>rs</sup> M<sup>rs</sup> Ortiz Jiménez

Secretario-Interventor

Don Tomás Martínez Benders

En la Villa de Briviesca, siendo las once horas del DIA 12 de Septiembre de mil novecientos diez, se reunió convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vargas Tabajos, se reunieron los señores asistente al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Tomás Martínez Benders.

Abiertos el acta por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

#### Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada por unanimidad.

#### Punto segundo.-

MODIFICACION DE PLANTILLA. - El Sr. Alcalde expone que el número de Guardias Municipales de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, es tan reducido que los servicios propios de dicho personal se prestan deficientemente, por lo que considera de suma necesidad y urgencia el aumento de la plantilla de dichos Guardias Municipales, por lo menos mediante la creación de una plazas más. La Corporación Municipal, por la deliberación y por unanimidad, acuerda: modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento en el sentido de crear una plaza más de Policía Municipal, con el grado retributivo correspondiente, debiendo solicitar la correspondiente autorización para dicha modificación de la Dirección General de Administración Local.

#### Punto Tercero.-

MODIFICACION DEL CUADRO DE PUESTO DE TRABAJO DE REGIMEN LABORAL. - Por ser necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento de Abastos, por una parte, y, por otra, para los trabajos que requiere el jardín Municipal, la Corporación Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde, por la deliberación y por unanimidad acuerda: modificar el Cuadro de Puestos de Trabajo de Regimen Laboral de este Ayuntamiento, en el sentido de crear las dos siguientes plazas: Celador del Mercado Municipal de Abastos, con veinte horas diarias de jornada y 185<sup>00</sup> ptas. de jornal diario; y Ayudante de Jardinería, con veinte horas de jornada de trabajo y 120<sup>00</sup> ptas. de jornal diario, debiendo solicitar la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Punto cuarto.-

RATIFICACION ACUERDOS C.M.P. DE SEPTIEMBRE.- Vista los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el dia 5 de los corrientes, en los puntos 1º y 8º de urgencia, sobre construcción de 100.000 pesetas para obras de alcantarillado y pavimentación de calles y sobre subvención de 200.000 pesetas para mitigar el paro obrero y a invertir en obras de pavimentación parcial caminos del Cementerio, respectivamente, la Corporación Municipal presta deliberación y por unanimidad acuerda ratificar dichos acuerdos.

Punto quinto.-

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO Y DE ADMON. DEL PATRIMONIO.- Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.969, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acordó:

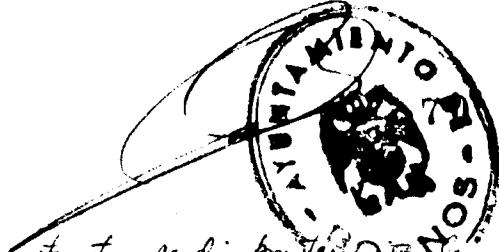
1º.- Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.969, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 79º de la Ley de Régimen Local vigente y 2º Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto, y elevarlas al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Punto sexto.

SERVICIO DE TELEGRAFO.- La Corporación Municipal quedó enterada del asunto recibido del Dr. Delegado Jefe del Centro de Telégrafo de Frontera de la Frontera, de fecha 11 de los corrientes, n.º 1891, por el que comunica que ha elevado a la Superioridad propuesta favorable sobre la instalación en esta villa de una estación telegráfica

privada a la estafeta de Correos.

Los trámites más asuntos de que tratar, se dirán por telégrafo o  
de acto, siendo las trece treinta horas, levantándose la presente acta,  
que firman todos los asistentes al mismo, de que con su Declaración  
Internacional, certifico. -



Mura

F. Bellido

Auchard

Alvarado

Juancho

Alvarez

Enr. & Otarí

Chee

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 10 de Octubre de 1970.

res. asistentes  
Alcalde. Presidente  
Am. Juan Vargas Tabajis  
Poncejales  
Am. Juan <sup>co</sup>- Andrade Alvarez  
Am. Art. Graciano Beristain  
Am. Fernando A. Delgado Martínez  
Am. Francisco Viga Baena  
Am. Cristóbal Arias Diaz  
Am. Manuel Arias Manchein  
ota. M<sup>r</sup>. Jesus Arias fernández  
Beristain - Interventor  
Am. Lorenzo Martínez Bocanegra

En la Villa de Bruselas, siendo las tres horas del dia diez de Octubre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vargas Zabala, se reunieron los señores autorados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Sureda.

Abiertos el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el Orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Pants primers.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada por unanimidad.

## Punto Segundo.-

RATIFICACION ACUERDO C.M.P. DE 19-9 SOBRE RECARGO TRANSITORIO

RED ELECTRICA. - A propuesta del Dr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación Municipal acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con fecha 14 de Septiembre pasado, sobre el recargo trámite de 0,30 y 0,15 ptos. Kwh. de alumbrado y fuerza motriz, respectivamente.

Punto Nuevo.

CONVENIOS ANUALES. - La Corporación Municipal, por la deliberación y por unanimidad acuerda ratificar para el próximo ejercicio económico de 1.971, como servicio sin dedicación primordial ni permanentemente, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día 5 de Noviembre de 1.966, conforme se detalla a continuación.

Recorridos de Oficina General del Ayuntamiento. Don Alfonso Gutiérrez  
Carrasco, 5 horas diarias, 21.600 pts. anuales.

Celador del jardín municipal, don Pedro Casas Correa, 3 horas diarias, 12.000 pesetas anuales.

Asimismo, establece para el referido ejercicio de 1971, los términos de Aprovechamiento de obras de esta Corporación, don José Juanito Síñez, con una obra diaria de jornada y remuneración de 1.000 pta. anuales.

Permit snarls.-

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO.- Ref. al Alcalde da cuenta del expediente de suplemento de crédito confeccionado por este Ayuntamiento para modificar determinados créditos del presupuesto ordinario vigente; visto los informes emitidos por la Secretaría. Intervención

ESTADO DE  
MEXICO

y la Comisión de Hacienda de esta Asociación, y en su nombre el Ayuntamiento pone deliberación y por unanimidad acuerda el referido expediente, el cual se detalla seguidamente.

### SUPLEMENTOS

Día - Mes - Año - Núm.	PARTIDA (Explicación)	IMPORTE Ptos. Ct.
2,1101.-	Representación del Ayuntamiento: para gastos de suspermos, trajes y otros análogos.	25.000'-
2,1301.-	Asistencia farmacéutica: para satisfacer el importe de los medicamentos que sean administrados a la Beneficencia Municipal.	35.000'-
2,1311.-	Donativos contra beneficios.	1.000'-
6,1104.-	Mobiliario y efectos: para atenciones de este carácter, incluyendo la adquisición de máquinas para oficina.	21.000'-
	<u>SUMA TOTAL</u>	<u>82.000'</u>

### BAJAS

Aprob. definitiva - Día - Mes - Año - Núm.	PARTIDA (Explicación)	IMPORTE Ptos. Ct.
2,1103.-	Correspondencia: para satisfacer los de carácter postal y telegrafía, incluyendo teléfonos y conferencias oficiales.	10.000'-
2,1104.-	Arrendamientos y cesiones: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, públicos - cínicos oficiales y otros análogos.	10.000'-
3,1109.-	Servicios estatales: para atenciones derivadas del reclutamiento y reemplazo del ejército, formación y certificación de cursos, etc.	37.000'-
2,1202.-	Tegorridad: para gastos de reposición de uniformes al personal de los servicios precedentes.	25.000'-
	<u>TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS</u>	<u>82.000'</u>

Punto quinto.

OFRECIMIENTO DEL CLUB U.D. BORNENSE: En la relación con el punto precedente, la Comisión pone deliberación y por unanimidad, acuerda que darse pendiente para estudio.

Punto sexto.

MODIFICACION DE PLANTILLA. - La Corporación Municipal, por  
deliberación y por unanimidad, acordó, en relación con el punto que  
permite, quedar pendiente de estudio.-

Punto octavo.-

CONVENTO DE MONJAS CLARISAS DE BORNOS. - El Sr. Alcalde co-  
pone que es sumamente conveniente que este Ayuntamiento  
sobre la base de la Dirección General de Bellas Artes, la declaración  
de Monumento Histórico-Artístico de interés local, del Convento  
de Monjas Clarisas que existe en esta villa.

Según los antecedentes históricos existen, que aparecen  
señalados en la monografía sobre Bormus publicada por la Sociedad  
Arqueológica Provincial de Cádiz, de la que son autores los  
hermanos José y Fermín de las Cuevas, dicho Convento fue  
primeramente Colegio para Hidalgo, según bula plomada  
de S.S. Clemente III de 25 de Agosto de 1.593. San Juan de Ribera,  
trasladió dicho Colegio a otro lugar y donde estaba el Colegio fundó  
el Convento de Corpus Christi, para Monjas Clarisas.

En 1597, hay constancia en el Libro de Fundación de dicho  
Convento, que el donante vino a Bormus para poblar el Convento  
de las Monjas Clarisas, cuya primera Abadesa fue Doña Juana  
de Herrera. El 15 de Junio de ese mismo año, San Juan de  
Ribera, consagró la Iglesia del Convento y el 25 del mismo mes  
dijo el hábito de Santa Clara a la Abadesa, cinco monjas y  
cuatro novicias.

Sin extendernos más en la antigua historia de este  
Convento, digo exponiendo el Sr. Alcalde, debemos recordar  
que el mismo constituye un monumento cuyo valor, tanto histórico  
como artístico, es realmente extraordinario.-

Ten en virtud propone al Pleno Municipal que, si a bien lo  
tiene adopte el acuerdo de solicitar de la Dirección General  
de Bellas Artes, a través del Sr. Comisario Provincial de Bellas Artes  
de la Provincia, la declaración de Monumento Histórico-Artístico  
de interés local del referido Convento.-

A continuación la Corporación Municipal, por deliberación  
y por unanimidad acuerda: Manifestar su total conformidad  
con lo expuesto por el Sr. Alcalde y, en consecuencia, solicitar de la  
Dirección General de Bellas Artes, la refiriada declaración de

Monumentos Históricos - Artísticos de interés local, respectos del anno 1901  
de las Monjas Clarisas de esta villa.



Punto octavo.

PROPIUESTA DE LA ALCALDIA - A propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda: designar al funcionario de este Ayuntamiento, don Eusebio Moldes, para que desempeñe, en ausencia del titular, las funciones de Secretario accidental de esta Corporación.

Los votantes más asentados de que tratas, se dieron por terminadas el acto, siendo las tres treinta horas, firmando todos los asistentes al mismo de que sonas decenas. Testamento certificado. -

*J. M. Diaz*  
*F. Beltrán*  
*A. Andrade*  
*J. Muñoz*  
*J. Gómez*  
*M. J. Ortiz*  
*C. Gómez*  
*G. Gómez*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del dia 25 de Octubre de 1.970

Tres. asistentes

Alcalde-Presidente

Don Juan Vargas Tabajis

Concejales

Don Juan <sup>co</sup> Andrade Alvarez

Don Ant<sup>t</sup>. Graciano Benítez

Don Fernando A. Delgado Martínez

Don Francisco Vega Boerena

Don Francisco Solís Real

Don Cristóbal Ortíz Díaz

Don Manuel Arias Mandriño

Dña. M<sup>r</sup>ª. Juana Ortíz Jurado

Secretario-Tesorero

Don Joaquín Martínez Bondon

En la Villa de Oruña, a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y hora de las doce, reunidos en 1<sup>o</sup> Convocatoria en las Casas Consistoriales, los cuales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Juan Vargas Tabajis, para celebrar la Sesión extraordinaria y pública convocada al efecto, el Sr. Presidente, siendo la hora expresada declaro abierta la misma.

Por mí, el Secretario, se dio lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Plenos unicos.-

DECLARACION DE VACANTES A EFECTOS DE LAS PRIMERAS ELECCIONES

MUNICIPALES- Seguidamente el Dr. Presidente expuso que, conforme se expresa en el Orden del Día, el objeto de la presente Sesión es dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Financiero de las Corporaciones Locales de 1<sup>o</sup> de Mayo de 1.952, en relación con el Decreto de Convocatoria de elecciones Municipales 2619/1.970 de 12 de Septiembre del año actual.-

Dada lectura al expuesto anterior y Decreto mencionados y expuestos que fueron por mí, el Secretario, los antecedentes de los renunciamientos de señores Concejales en los dos últimos Trímenos así como de los demás existentes en las dependencias Municipales, y oídos que fué el dictamen, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.- Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 2<sup>o</sup> de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 26 de Junio de 1.955, el nº de concejales de este Ayuntamiento es de NUEVE.-

2.- Las vacantes existentes de Concejales, que han de cubrirse en las próximas Elecciones Municipales, son las que a continuación se indican:

TERCIO CORRESPONDIENTE

Cabecera de familia

Don António Graciano Benítez

Representación Sindical

Don Manuel Arias Mandriño

Entidades Culturales

Don Fernando A. Delgado Martínez

CAUSA DE LA VACANTE

Complimiento de mandato

Complimiento de mandato

Complimiento de mandato

3º.- De los presentes acuerdos se dará traslado al Oficina de la Gobernación Civil de la Provincia y al Dr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Electoral.

En siendo así el objeto de la presente, se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que firman todos los asistentes de que certifico a las doce treinta horas.

Domingo

F. Velgada

Hondrada

Almeida

J. M. Sánchez  
Hondrada

Carrascal Pto

Francofoto M. J. Ortiz

Calle

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 7 de Noviembre de 1970.

Sus asistentes

Alcalde. Presidente

Don Juan Vargas Tabajos

Conejales

Don Francisco Andrade Alvaro

Don Arturo Gutierrez Benitez

Don Fernando A. Delgado Lemaitre

Don Francisco Gutierrez Munoz

Don Cristobal Orellana Diaz

Int. M: Juan Ortiz Jimenez

Benciano. Interventor

Don Lorenzo Martinez Bocanero

En la Villa de Brum, siendo las tres horas del dia siete de noviembre de mil novecientos setenta, se reunieron los señores asistidos al pleno, componentes en su mayoría del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, que de lleva a cabo bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Juan Vargas Tabajos y mi asistencia el Secretario. El concejal Don Lorenzo Martinez Bocanero, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero. -

Leída el acta de la sesión anterior, fue ratificada por unanimidad.

Punto segundo. -

TERRENOS CAMPO FUTBOL. - Vista el escrito presentado por los vecinos D. Cristobal Ortiz Diaz, Don Bramel Jimenez Ortega y Don Fernando Jimenez Ortiz, ofreciendo sus tenencias de su propiedad a este Ayuntamiento para la construcción de un campo de futbol, cuya fisonomía literal es como sigue: "En la Villa de Brum, siendo las 20 horas del dia 23 de octubre de mil novecientos setenta, reunidos los que suscriben. Don Cristobal Ortiz Diaz, mayor de edad, casado, industrial, natural de esta villa y con domicilio en la Calle Orellana 30m. 25; Don Bramel Jimenez Ortega, mayor de edad, casado, agente de seguros, natural de esta villa y con domicilio en la Calle Cristobal Colon 30m. 1 y Don Fernando Jimenez Ortiz, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Linas y con domicilio en esta localidad en la Calle Don Jimenez 30m. 15, propietarios de una parcela de tierra, situada en este término municipal y en el lugar denominado "Asomadilla", de una extensión superficial de dos fanegas de tierra, equivalentes a 1 hectárea, 19 áreas y 18 centíareas, cuyos límites son los siguientes: Al Norte con terrenos de Don Pedro Peru Pino, al Sur con finca de Don Bramel Jimenez, al Este con la finca de la que se segregó la que describimos propiedad de herederos de Don Autonio Medina Andrade y al Oeste con camino de la Asomadilla. Todos de estos terrenos comienzan en ceder al Ayuntamiento de esta villa de Brum, la parcela de su propiedad descrita anteriormente bajo las siguientes condiciones: 1º. - Si las tierras solamente podrían ser usadas para construir en las mismas instalaciones deportivas en las que debe haber excepcionalmente un campo de futbol. 2º. - Tendrá tratamientos



preferente para el uso y disfrute de dicho campo de futbol la Unión Deportiva Briviesca en el club que le pertenece. - 3: La Unión Deportiva Briviesca estaría exenta de todas las tasas Municipales y tendría plenos derechos al saqueo cuando juegue el club. - 4: Si en el plazo de cinco años no se llevara a cabo la instalación de construcciones de viviendas o por lo menos el campo de futbol, los terrenos mencionados pasarían a ser propiedad de la Unión Deportiva Briviesca. - 5: La deuda que tiene contraída la dñante en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Jerez de la Frontera, resto del préstamo que le fue concedido para la adquisición de la parcela que nos ocupa, debría pasar a cargo de la Corporación Municipal de Briviesca. En virtud de su comprobación de todos los capítulos en el presente documento firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento:

Visto el expediente remitido a los efectos previstos en el artículo 10-2, del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, del cual resulta a) que el valor de los terrenos que se ofrece, es, según informe del Maestro de la Villa de 200.000 pesetas b) que el importe de lo que el Ayuntamiento tiene que abonar a la Caja de Ahorros, según las condiciones impuestas por los propietarios, es de 16.875,00 ptas. c) que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha dictado informe favorable.

La Corporación Municipal pone deliberación y por unanimidad acuerda: aceptar la cesión del referido terreno formulada por don Cristóbal Ortín Díaz, don Manuel Jiménez Ortega y don Fernando García Ortín, en los mismos términos en que ha sido hecha, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente asentencia.

Punto Tercero. -

PLANO DE ALINEACIONES. - Visto el plan de alineaciones y ordenación de viales del Sector San Germán, redactado por encargo de este Ayuntamiento por el Arquitecto Técnico don José María Jiménez, la Corporación Municipal pone deliberación y por unanimidad acuerda aprobar dicho proyecto de ordenación de viales y someterlo a información pública en el plazo de un mes.

Punto Cuarto. -

VERTEDERO DE BASURAS. - El Sr. Mealdo informa que uno de los problemas más graves que este Ayuntamiento tiene planteado es el de la falta de un vertedero de basuras, lo que obliga que las

animas sean depositadas arbitrariamente en muy diarios lugares, en contra de las más elementales normas de salubridad pública. Este Ayuntamiento, por otra parte, carece de los térrenos necesarios para instalar adecuadamente este importante servicio. - Existe sin embargo, un terreno que por su extensión y emplazamiento, es sumamente idóneo para este fin, tal es el terreno constante en el lugar denominado "Camino de los tres olivillos" que linda con tierras propiedad de Don Antoni Hinojosa Zentella, lugar donde se proyectó la construcción de la Estación del ferrocarril Jerez-Almoguera, cuya propiedad corresponde a la RENFE. Actualmente carece de dueños y no sirve de ninguna utilidad. Por todo ello esta Alcaldía propone al Ayuntamiento que acuerde solicitar de la RENFE la cesión a este Ayuntamiento del referido terreno, o al menos, la concesión de la autorización para instalar en el mismo el Vestadero Municipal de Basuras, oficiando por nuestra parte, las garantías que se nos exijan.

A continuación, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Manifestar su conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia, solicitar de la RENFE la cesión a este Ayuntamiento de los terrenos de su propiedad descritos en el apartado de la Alcaldía, o, al menos, la autorización necesaria para instalar en los mismos el Vestadero Municipal de Basuras, estando igualmente dispuesto a su adquisición, dentro de las limitaciones de sus preciosos recursos.

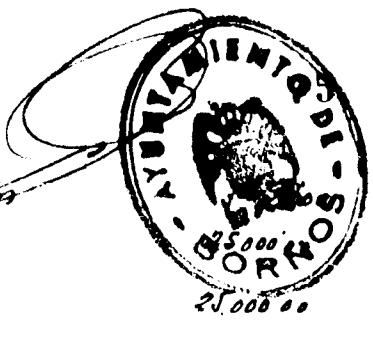
Punto quinto.-

RATIFICACION ACUERDO C.M.P. DE 24-10 SOBRE TRAVESIA URBANA - Punto acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 24 de Octubre pasado, solicitando de la Jefatura Provincial de Carreteras - Delegación de Obras Públicas - la redacción del correspondiente proyecto para levantar en gran avvenida el tramo de carretera de Bormes a Espira en una travesía por esta población, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda ratificar dicho acuerdo en todos sus puntos. -

Punto sexto.-

ACUERDOS PREVIOS AL PRESUPUESTO DEL PROXIMO EJERCICIO. A). -

SUBVENCIONES. - A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, se acordó concretar en el Presupuesto Municipal Ordinario que habrá de regir la vida económica de esta Corporación durante el ejercicio de 1971, las subvenciones siguientes:



Al Colegio Prov. de Secretarios, Interventores y Tesoreros  
Al frente de Jefes de Departamentos de FET y de los S.O.N.S.

A la Oficina Funcional de FET y de los S.O.N.S.

A la Delegación del Aire Bravia

1.000,00

TOTAL SUBVENCIONES 51.250,00

B) - RECARGOS FISCALES. - A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda mantener para el próximo ejercicio de 1971, los mismos recargos fiscales que fueron establecidos en el ejercicio de 1970.-

C) RECARGO IMPUESTO PREVENCION PARO OBRERO. - A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda mantener para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y uno, el impuesto para la prevención del Paro Obrero, con punto determinante el Décimo de 22 de Junio de 1943.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acuerdan los siguientes asuntos:

Punto apartado. -

URGENCIA. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - 1º. - El Sr. Alcalde expone que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día uno de Agosto último, acordó la instrucción de expediente para la concesión de honores al ex-Alcalde Presidente de esta Corporación Don Juan Vega Baena, como justo reconocimiento a la larga y eficaz labor realizada por el mismo durante el desempeño de dichos cargos. En efecto, la Villa de Briviesca durante el mandato del Sr. Vega Baena, ha mostrado los efectos salindables de una tenaz y eficiente acción municipal y, en tal sentido, podemos citar, entre otras realizaciones conseguidas, las siguientes: establecimiento y normal funcionamiento del servicio de suministro domiciliario de agua potable, red general de saneamiento, pavimentación, construcción del Matadero Municipal, construcción del Mercado Municipal de Abastos, escuelas y viviendas para Maestros, Biblioteca Pública Municipal, jardín municipal en el patio del Castillo, modernización y ampliación del alumbrado público, reforma y mejora de la Casa Ayuntamiento, adquisición del edificio Hacienda Municipal, saneamiento de la Hacienda Municipal.

Estos hechos son ostensiblemente conocidos por este Ayuntamiento, pero esta Alcaldía quiere dejar constancia de los mismos como un reconocimiento más a la labor del Sr. Vega Baena. No siendo posible, por ahora, la tramitación de expediente de concesión de honores al mismo, pone el siguiente.

IV del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, exige que  
sean tramitados por lo menos 3 años, desde que el interesado dejó de  
ser miembro de la corporación, esta Alcaldía lamenta tal circunstancia  
y propone al Ayuntamiento que tramite con voluntad de tramita  
el expediente de concesión de Honores al Dr. Vega Bozna, tan pronto  
como versa el rápido plazo reglamentario.

Continuación la Corporación Municipal pone deliberación y por unanimidad acuerda:  
Manifestar en pleno con firmeza con lo expuesto por el Sr. Alcalde, y en consecuencia testimoniar  
al ex-Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Juan Vega Bozna, su reconocimiento por  
la ingente y extraordinaria labor realizada durante el tiempo en que ejerció dichos  
cargos debiendo, tan pronto como transcurra el periodo previsto en el artículo IV del  
vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, tramitar el expediente de concesión  
de honores al mismo, por si procediera el otorgamiento de la Medalla de Plata de esta Villa.

2º.- FELICITACION AL PRESIDENTE DIPUTACION PROVINCIAL.- El Sr. Alcalde manifiesta a  
los asistentes que ha cumplido un año al frente de la Diputación Provincial de  
Cádiz, el Hon. D. Antonio Rontadillo y Gómez de Velasco.

La Corporación Municipal pone deliberación y por unanimidad acuerda expresar  
su más sincera felicitación al Sr. Rontadillo y Gómez de Velasco, en motivo del primer  
cumplimiento de su mandato, deseándole continúe con los mismos asuntos con que  
ha venido desempeñando dicho cargo.

3º.- CARTA DEL GOBERNADOR CIVIL.- El Sr. Alcalde da cuenta a los señores asistentes de  
carta recibida del Dmns. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, donde consta del agradecimiento  
por la corporación de este Municipio a los mayores brillantes, con motivo de la visita  
de S.E el Jefe del Estado a aquella Capital, quedando enteando los señores asistentes.

4º.- EMBARCADERO.- Vista el Anteproyecto presentado por el Ingeniero de Caminos  
D. Jaime Henán Fernández, del Embarcadero que va a ser construido en el Puerto  
de Bonos, el Pleno de la Corporación, pone deliberación y por unanimidad acuerda  
aprobar el citado Anteproyecto y recomendar que se llevan a cabo las gestiones precisas  
para que sea confirmado el Proyecto, y se admitan las obras lo antes posible.

Los señores más asentados de que tratan, se díjeron terminadas el acto, siendo los  
señores Bonos, firmantes los asistentes a quienes de que son Secretario-Interventor, encargado.-

